

RESOLUCIÓN N° 0658

Viedma, 02 NOV 2020

VISTO, el Expediente N° 934/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un(1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.



Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

Un (1) cargo Categoría 2 - del Agrupamiento Técnico - Profesional

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Dirección de Sistemas – Referencia: REC287.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 124.061,86.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Asistir a la Dirección General de Servicios Informáticos en la correcta administración, desarrollo, implementación y mantenimiento de las soluciones informáticas que la UNRN utiliza e incorpore para sugestión administrativa, financiera, académica, científica y operativa.



Actuar en forma coordinada con las áreas usuarias de aplicativos y soluciones informáticas. Mantener vínculos con Organismos deservicios informáticos vinculados a la gestión universitaria. Proponer planes de desarrollo y modernización de soluciones informáticas aplicadas a las áreas de gestión universitaria.

1. Dirigir, planificar, y definir las acciones de relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, mantenimiento y documentación de sistemas aplicativos o soluciones informáticas legadas, web o móviles orientadas a la actividad universitaria, en tanto las funciones académicas, científicas, administrativas, financieras, legales y de cualquier otra índole que procure mejoras sustantivas en la gestión de la UNRN.
2. Dirigir, planificar, analizar y definir las acciones de desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas gerenciales, de inteligencia de negocios, data warehouse, data mining, data science y herramientas de software focalizadas en la mejora de la actividad y gestión universitaria.
3. Revisar y verificar el correcto uso de los sistemas aplicativos y soluciones informáticas de la UNRN con apego a las políticas y normas establecidas.
4. Elaborar los Manuales de Procedimientos y de Operaciones de sistemas aplicativos o soluciones informáticas para una correcta operación de los sistemas aplicativos y soluciones informáticas implementados en la UNRN.
5. Entender y definir métodos y mejores prácticas para el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, mantenimiento y documentación de sistemas aplicativos y soluciones informáticas de la UNRN.
6. Entender y llevar registro documental del inventario y detalle de los sistemas aplicativos y soluciones informáticas legadas, web o móviles con los que la UNRN opere en su gestión diaria.
7. Entender y asegurar el soporte técnico y funcional de la operación y correcta aplicación de los sistemas aplicativos y soluciones informáticas legadas, web o móviles que la UNRN mantenga en operación.



8. Identificar necesidades de sistemas o soluciones informáticas, efectuar recomendaciones pertinentes para la definición de una política de adquisición o apropiación.
9. Entender y desarrollar planes de capacitación del personal afectado a la administración, gestión y usuarios de las soluciones informáticas implementadas en la UNRN.
10. Administrar los recursos humanos a su cargo.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Licenciado en Sistemas.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Haberse desempeñado en áreas de Informática de Universidades Nacionales u Organismos Públicos locales, provinciales, nacionales o descentralizados.

Conocimientos requeridos para el cargo:

Conocimientos sobre dirección de proyectos de software, sobre coordinación de equipos de trabajo interdisciplinarios, sobre planificación, sobre el plan de desarrollo institucional del área informática de la UNRN, sobre metodologías y marcos de trabajo, sobre procesos, sobre sistemas del SIU, sobre los sistemas que tiene implementado la UNRN.

Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente.



ARTÍCULO 2º.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Haydeé Ferreira (Universidad Nacional del Sur)

Analia Barberio (Universidad Nacional de General Sarmiento)

Alejandra Osorio (Universidad Nacional de La Plata)

Miembros Suplentes:

Javier Charne (Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires)

Fernando Caba (Universidad Nacional del Sur)

Alejandro del Brocco (Universidad Nacional de Quilmes)

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 09 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16º al 22º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes:

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.



Firmado digitalmente por MARTINS GALLEGO Leonardo Sergio
Motivo: Inicial
Fecha: 2020.11.02 19:05:13 -03'00'

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.11.02 19:09:25 -03'00'

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7° del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.11.02 19:43:53 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0658